

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Ciudad de México a 02 de abril de 2024.

# COMUNICADO

## DGDDH/124/2024

### **CNDH dirige Recomendación a la SEMAR por violaciones graves a DDHH y actos de tortura contra una persona detenida en Boca del Río, Veracruz**

- **La víctima fue torturada y amenazada por personal naval, a fin de que aceptara su presunta colaboración con un grupo de la delincuencia**

En su Recomendación 148VG/2024, emitida por violaciones graves a los derechos humanos de una persona torturada por elementos navales en 2011, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solicitó a la Secretaría de Marina (SEMAR) otorgarle atención médica y psicológica, además de colaborar en la investigación que se inicie en contra del personal responsable de tales actos.

Según el testimonio rendido ante esta Comisión Nacional, la víctima fue detenida el 21 de agosto de 2011 en Boca del Río, Veracruz, por elementos de la Marina, quienes, una vez que descendió de la unidad donde se transportaba, la golpearon y trasladaron a instalaciones de esa dependencia donde la sometieron a actos de tortura y la amenazaron con causarle daño a sus familiares para que aceptara su colaboración con un grupo delincuencia.

En este caso, personal de la CNDH determinó la existencia de violaciones graves a los derechos humanos a la integridad personal y al trato digno, derivados de actos de tortura infligidos por los elementos de la Secretaría de Marina que participaron en su detención, de acuerdo con el contenido de diferentes documentos analizados, entre ellos, una opinión especializada basada en el Protocolo de Estambul elaborada por la Fiscalía General de la República (FGR).

En el presente caso, la víctima fue sometida a dolores y sufrimientos de tipo físico y psicológico, por lo que la Comisión Nacional recomendó a la SEMAR iniciar los trámites

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

necesarios para reparar de manera integral el daño causado y el otorgamiento de la compensación que, en términos de ley, sea fijada en favor de la víctima.

Asimismo, la SEMAR deberá proporcionarle atención médica y psicológica de manera inmediata por personal profesional especializado y ajeno a la SEMAR, hasta que alcance un completo restablecimiento de su salud; deberá colaborar en el trámite ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para su inscripción en el Registro Nacional de Víctimas; colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia que la CNDH presente ante la Fiscalía General de la República, en contra de las personas servidoras públicas responsables de los actos de tortura señalados, y ordenar la impartición de cursos de capacitación en materia de derechos humanos a las personas servidoras públicas que continúen en activo y realicen actividades operativas en la ciudad donde tuvieron lugar los hechos, a fin de prevenir actos similares y consolidar una cultura de paz en el Estado mexicano.

La Recomendación 148VG/2024 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*